

Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG, y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobación

Aprobar el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL el mismo que obra en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Actividades de fusión

Las actividades de fusión orientadas a la implementación de AGRO RURAL, se iniciarán con la instalación de la Comisión de Transferencia correspondiente y concluirán con el vencimiento del plazo legal establecido para la fusión, conforme a lo señalado por el Decreto Supremo N° 014-2008-AG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

261437-1

**Aprueban Manual de Operaciones del
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0829-2008-AG**

Lima, 24 de setiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura del Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, el artículo 4° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, señala que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones;

Que, atendiendo a ello, resulta necesario aprobar el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 -